**RESOLUCIÓN UEPP N°645/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 360254.**

Asunción, 5 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorándum C.A.L. N° 472/2022, presentado por la Abg. Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 678/2022 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

**CONSIDERANDO**: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación de plazo del ejecución de obras del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma Sendero S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los Programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" - ID N° 360254".*

Que, a través de la Nota N° 74/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la firma Sendero S.A. se dirige a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y expresa cuanto sigue: *"... en relación a nuestra Nota N° 74/21 de fecha 05 de octubre de 2021 Expte UEPP N° 8157) a fin de que por su intermedio de esa Coordinación se dé trámite a las gestiones para aprobación de la ampliación de 30 (treinta) días de plazo de ejecución de las obras que hemos solicitado";*

Que, por Memorándum C.P.I. N° 1074 /2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, el Memorándum Interno N° 326/2022 por el cual la Jefatura de Supervisión y Certificación se expide respecto a la reiteración de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obras por 30 (treinta) días del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma SENDERO S.A. y, en la parte conclusiva expresa: *"... es parecer de esta supervisión y fiscalización sugerir el otorgamiento de la ampliación del plazo de ejecución de treinta días (30) corridos, que corren a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 2 de febrero del 2022..."*;

Que, por Memorándum CAC N° 572 de fecha 24 de agosto de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones realiza un informe en relación a lo peticionado por la firma contratista y solicita a la Coordinación General de Programas y Proyectos remitir el expediente a la Dirección General de Auditoría Interna para el correspondiente dictamen;

Que, por Memorándum UEPP N° 831/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite a la Dirección General de Auditoría Interna, el expediente de la firma SENDERO S.A. derivado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Memorándum CAC N° 572 de fecha 24 de agosto de 2022, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por la firma contratista;



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

**RESOLUCIÓN UEPP N°645/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 360254.**



Que, por Memorándum CAC N° 605 de fecha 06 de setiembre de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, realiza las aclaraciones sobre la solicitud de dictamen a la Dirección General de Auditoría Interna realizada a través del Memorándum CAC N° 572/2022;

Que, por Memorándum UEPP N° 852 de fecha 06 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite a la Dirección General de Auditoría Interna las aclaraciones que guardan relación con la ampliación de plazo de 30 días del cronograma de ejecución de obras;

Que, por Memorándum DGAI N° 1454/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, la Dirección General de Auditoría Interna remite el Informe Técnico DGAI N° 015/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, que en el último párrafo del apartado de Conclusiones y Recomendaciones expresa: *"...Proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 29/2020 suscripto con la firma SENDERO S.A. – Lote N° 04, en cuanto a la Ampliación de plazo de 30 días para la ejecución de obras, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62…".*

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 62 dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…";*

Que, el Decreto N° 2992/2019, en su Artículo 95 dispone: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este Decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o*

**RESOLUCIÓN UEPP N° 645/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 360254.**



*económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución";*

Que, el Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma SENDERO S.A. se encuentra vigente hasta el 31/12/2022, según Adenda N° 08 de fecha 07/12/2021;

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones ha verificado las garantías contractuales otorgadas en el marco del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma contratista SENDERO S.A. y las mismas se encuentran vigentes;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes";*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...*".



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

**RESOLUCIÓN UEPP N°645/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 360254.**



**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**R E S U E L V E:**

1° **AUTORIZAR** la ampliación de plazo de ejecución de obras por 30 (treinta) días, del Contrato N° 29/2020, suscrito con la firma SENDERO S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"* Plurianual - ID N° 360254, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

**Dalila Noemí Zarza Paredes**
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos